



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 14 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025, de fecha 12 de febrero de 2025, el pedido formulado por el Regidor Pedro Pablo Esteban Cajas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".*

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**, y; en el numeral 4) establece: *"Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal" por parte de los Regidores.*

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, en atribuciones del concejo municipal de *fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario*, concordante con el artículo 10 inciso 4) que establece como una atribución y obligación de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal (...).

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2022-CG/PREVI *"Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el cual señalada los lineamientos generales y la programación de materias a fiscalizar"* (...).

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 031-2024-MDA/CM, de fecha 28 de enero del 2024, en el Artículo 1°.- se aprueba la acción de fiscalización del mes de febrero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social respecto a la licitación para la adquisición de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

alimentos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Amarilis del año 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2025 de fecha 12 de febrero de 2027, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Pedro Pablo Esteban Cajas, aprobar la reprogramación de la actividad de fiscalización del mes de febrero del 2025, que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2025-MDA/CM, ya que a la fecha aún se cuenta con el profesional de apoyo.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del Regidor Pedro Pablo Esteban Cajas, la reprogramación de la acción de fiscalización del mes de febrero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social respecto a la licitación para la adquisición de alimentos para el Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Amarilis del año 2024, y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Padura
ALCALDE



19 FEB 2025



19 FEB 2025

19 FEB 2025

Pedro P. Esteban Cajas
19/02/25